

M4 - Constitución de Sociedad

Antecedentes Registrales: PRIMERA INSCRIPCION
Folio Mercantil Electrónico: 31310
Id: 17
Fecha de Ingreso: 17/07/2015

SOCIEDAD MERCANTIL

Catalogo: SOCIEDAD ANONIMA
Sociedad: SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSION
Modalidad del capital variable: SI
Por Instrumento No.: 40635
Libro: 1424
De fecha: 09/07/2015

CLAVE DEL FEDATARIO

Notario Público

Fedatario

Número: 130193014 **Nombre:** CESAR VALENTE MARIN ORTEGA
Entidad Federativa: Veracruz de Ignacio de la Llave **Municipio:** VERACRUZ

Se constituyó la Sociedad Denominada (incluir en el régimen jurídico): GRUPO METROPOLITANO DE AGUA Y SANEAMIENTO, S.A.P.I. DE C.V.

Con duración: 30

Domicilio en: VERACRUZ

Objeto Social Principal: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN QUE LE SEA OTORGADO DE CONFORMIDAD CON LAS CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES, ACUERDOS DE DESTINO, PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN SOCIEDADES MERCANTILES Y/O CUALQUIER OTRO ACTO PÚBLICO O PRIVADO DE AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, RELACIONADO CON SUS FINES Y DE ACUERDO A LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE AGUA Y SANEAMIENTO. ASIMISMO, TENDRÁ COMO FINES ESPECÍFICOS LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, PROYECCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, CONTROL, COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN DE TODO TIPO DE ACCIONES Y OBRAS RELACIONADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO SOCIAL ESTARÁ DELIMITADO POR EL UNIVERSO ACTUAL DE LA DEMANDA Y OFERTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, LA INFRAESTRUCTURA CON QUE SE CUENTA Y LA QUE PUEDE AMPLIARSE Y MEJORARSE CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DEL SOCIO QUE RESULTÓ GANADOR DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. LA COBERTURA TOTAL DE LOS SERVICIOS SERÁ DENTRO DE DICHO UNIVERSO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS RESPECTO DE LA SOCIEDAD QUEDARON DEFINIDAS EN EL ACUERDO DE ACCIONISTAS CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO VERACRUZ, BOCA DEL RÍO Y MEDELLÍN, EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN DE BRAVO, Y EL SOCIO INVERSIONISTA - OPERADOR QUE OBLIGA DE IGUAL FORMA QUE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LOS ACTOS SIGUIENTES: I. POTABILIZAR, ADMINISTRAR, SUMINISTRAR, DISTRIBUIR, Y CONTROLAR LA CANTIDAD Y CALIDAD DE AGUA DE LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ Y MEDELLÍN DE BRAVO; II. PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ Y MEDELLÍN DE BRAVO; III. PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EVALUACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ Y MEDELLÍN DE BRAVO; IV. ADMINISTRAR LOS BIENES, QUE RECIBE EN ARRENDAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO VERACRUZ, BOCA DEL RÍO Y MEDELLÍN DE BRAVO DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ Y MEDELLÍN DE BRAVO, CONFORME EL TÍTULO DE CONCESIÓN Y EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO; V. APLICAR LAS CUOTAS O TARIFAS QUE CORRESPONDAN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALEN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EL ACUERDO DE ACCIONISTAS CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO VERACRUZ, BOCA DEL RÍO Y MEDELLÍN, EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN DE BRAVO, Y EL SOCIO INVERSIONISTA - OPERADOR; VI. ASUMIR EL EJERCICIO DE FUNCIONES, EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ Y MEDELLÍN DE BRAVO. VII. SUMINISTRAR AGUA EN BLOQUE; VIII. EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL. POR LO QUE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE LA SOCIEDAD PODRÁ: A. CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, ASÍ COMO ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO, PATENTES, REGISTRO DE MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, OPCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS DE PROPIEDAD LITERARIA, INDUSTRIAL, ARTÍSTICA O CONCESIONES DE ALGUNA AUTORIDAD. B. LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE SUS OFICINAS,

Veracruz

Constitución de Sociedad

700DX

Número Único de Documento

ALMACENES, BODEGAS, SALAS DE EXHIBICIÓN Y DEMÁS ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO.

Capital social mínimo:

50,000.00

Con expresión de valor nominal.

Sin expresión de valor nominal.

Nombre / Denominación Social /Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	Curp	RFC/ Fecha nac. / fecha const.	No. De Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total
GRUPO AMBIENTAL PROVERACRUZ, SAPI DE CV			MEXICANO			4000000			40,000.
EL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITAN VERACRUZ, BOCA DEL RIO Y MEDELLIN			MEXICANO			100000			1,000.0
EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE			MEXICANO			450000			4,500.0
EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN DE BRAVO, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE			MEXICANO			450000			4,500.0

Administración:

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TENDRÁ LAS FACULTADES QUE A LOS ÓRGANOS DE SU CLASE ATRIBUYEN LAS LEYES Y EL ESTATUTO, POR LO QUE

DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA PODRÁ: I. APROBAR LOS PROYECTOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y OPERACIÓN Y LOS DE SUS MODIFICACIONES Y ESTABLECER LOS OBJETIVOS Y POLÍTICAS GENERALES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN, FINANZAS, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y ADMINISTRACIÓN GENERAL; II. ELABORAR LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE LA SOCIEDAD QUE SERÁN SOMETIDOS A APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; III. APROBAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES RELATIVOS A LA ESTRUCTURA BÁSICA DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD; IV. NOMBRAR AL DIRECTOR GENERAL, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR LOS REQUISITOS DE LEY; ASÍ COMO DESIGNAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS QUE OCUPEN CARGOS CON LAS DOS JERARQUÍAS ADMINISTRATIVAS INFERIORES A LA DE AQUEL, FIJAR SUS SUELDOS Y PRESTACIONES. V. ANALIZAR Y APROBAR, EN SU CASO, LOS INFORMES PERIÓDICOS QUE RINDA EL DIRECTOR GENERAL, CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA AL COMITÉ DE AUDITORÍA. VI. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SEAN MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES, ASÍ COMO ANTE ÁRBITROS O ARBITRADORES, CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON EL QUE SE ENTIENDEN CONFERIDAS LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ Y SU CORRELATIVO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL POR LO QUE, DE MODO EJEMPLIFICATIVO PODRÁ: A) PROMOVER JUICIOS DE AMPARO Y DESISTIR DE ELLOS; B) PRESENTAR Y RATIFICAR DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES, SATISFACER LOS REQUISITOS DE ESTAS ÚLTIMAS Y DESISTIR DE ELLAS; C) CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, FEDERAL O LOCAL; D) OTORGAR PERDÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES; E) ARTICULAR O ABSOLVER POSICIONES EN CUALQUIER GÉNERO DE JUICIOS, INCLUIDOS LOS LABORALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FACULTAD DE ABSOLVERLOS SÓLO PODRÁ SER EJERCIDA POR MEDIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE AL EFECTO DESIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O POR AQUELLAS CUYOS PODERES SE CONSIGNE EXPRESAMENTE LA ATRIBUCIÓN RESPECTIVA; Y I. ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES CON EL PODER GENERAL MÁS AMPLIO DE ADMINISTRACIÓN. II. EMITIR, SUSCRIBIR, OTORGAR, ACEPTAR O ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NUEVE DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, O AVALAR LOS OTORGADOS POR TERCEROS CUANDO ELLO REDUNDE EN BENEFICIO DE SUS FINES SOCIALES. III. EJERCER ACTOS DE DISPOSICIÓN Y DOMINIO RESPECTO DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD O DE SUS DERECHOS REALES O PERSONALES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ Y SU CORRELATIVO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CON LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL CUERPO DEL MISMO. IV. EN LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL ESTATUTO ESTABLECER REGLAS SOBRE LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN, INTEGRACIÓN, FUNCIONES Y FACULTADES DE LOS COMITÉS DE APOYO Y DE LAS COMISIONES DE TRABAJO QUE ESTIME NECESARIOS, NOMBRAR A SUS INTEGRANTES Y, FIJAR

EN SU CASO LA REMUNERACIÓN. V. OTORGAR LOS PODERES QUE CREA CONVENIENTES A CUALQUIER PERSONA, REVOCAR LOS OTORGADOS POR EL MISMO O BIEN POR OTRA PERSONA U ÓRGANO DE LA SOCIEDAD. VI. CON OBSERVANCIA EN LO DISPUESTO EN LAS LEYES APLICABLES, OTORGAR A FAVOR DE LA PERSONA O PERSONAS QUE ESTIME CONVENIENTE, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, OTORGARLES EL USO DE LA FIRMA SOCIAL Y CONFERIRLES PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Nombramiento
LUIZ FERNANDO	DE CASTRO	SANTOS		SECRETARIO
MAURICIO PIRES	FERREIRA	PRADO		TESORERO
JAVIER RAMÓN	CHUMAN	ROJAS		PRESIDENTE
MIGUEL ANGELO	BASSI	PERES		VICEPRESIDENTE

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades
GLEIBER JOSÉ	DE FARIA	Y GARCIA		
JESUS MARÍA	GARCIA	ALLENDE		
JOSE ANICETO	TELLO	ALBERNAZ		
FERNANDO ARIANI	MANGABEIRA	Y GARCIA		
JESÚS MARIA	GARCIA			

Veracruz

Constitución de Sociedad

700DX

Número Único de Documento

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
CARLOS DE CASTRO	FERREIRA	FILHO		V. SE OTORGA PODER A FAVOR DE CADA UNO DE LOS SEÑORES JESUS MARÍA GARCÍA Y GARCÍA, MARCUS REGO BANDEIRA Y CARLOS DE CASTRO FERREIRA FILHO LAS FACULTADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ SER EJERCIDO POR CADA UNO DE ELLOS CONJUNTAMENTE CON CUALQUIERA DE LOS SEÑORES FERNANDO ARIANI MANGABEIRA ALBERNAZ, DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD O JAVIER RAMÓN CHUMAN ROJAS, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y CON AQUELLAS FACULTADES	

Veracruz

Constitución de Sociedad

700DX

Número Único de Documento

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				<p>QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, SIN LIMITACIÓN ALGUNA. B) PODER GENERAL PARA ASUNTOS LABORALES. C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. D) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE MÉXICO Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; E) PODER PARA SUSCRIBIR, OTORGAR, AVALAR, ENDOSAR Y NEGOCIAR CON TODA CLASE DE TÍTULOS E INSTRUMENTOS</p>	

Veracruz

Constitución de Sociedad

700DX

Número Único de Documento

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9 (NUEVE) DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, Y EN RELACIÓN CON SU OBJETO SOCIAL OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD; F) PODER PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS Y DE INVERSIÓN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PARA GIRAR EN CONTRA DE ELLAS Y PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE PODRÁN GIRAR EN CONTRA DE LAS MISMAS; G) FACULTAD PARA DESEMPEÑAR TODOS LOS ACTOS SEÑALADOS POR ESTOS ESTATUTOS SOCIALES O QUE SEAN UNA CONSECUENCIA DE ELLOS; Y H)	

Veracruz

Constitución de Sociedad

700DX

Número Único de Documento

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				<p>PODER PARA CONFERIR PODERES GENERALES O ESPECIALES, RESERVÁNDOSE SIEMPRE EL EJERCICIO DE LOS MISMOS, ASÍ COMO PARA REVOCARLOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHOS APODERADOS PODRÁN CONTAR CON LA FACULTAD DE SUSTITUIR LOS PODERES QUE LES HAYAN SIDO OTORGADOS EN CASO QUE ASÍ LO DETERMINEN. CUALQUIER ACTO LLEVADO A CABO O INSTRUMENTO CELEBRADO POR LOS APODERADOS EN CONTRAVENCIÓN A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA RESOLUCIÓN SERÁ NULO. EN NINGÚN CASO DEBERÁ CONSIDERARSE QUE EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO PODRÁ SUSTITUIR AL DIRECTOR</p>	

Veracruz

Constitución de Sociedad

700DX

Número Único de Documento

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				GENERAL POR LO QUE SE REFIERE A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD (INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE IMPLIQUEN LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES O DERECHOS CON TERCEROS O EL OTORGAMIENTO DE PODERES).	

Veracruz

Constitución de Sociedad

700DX

Número Único de Documento

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
MARCUS	REGO	BANDEIRA		<p>V. SE OTORGA PODER A FAVOR DE CADA UNO DE LOS SEÑORES JESUS MARÍA GARCÍA Y GARCÍA, MARCUS REGO BANDEIRA Y CARLOS DE CASTRO FERREIRA FILHO LAS FACULTADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ SER EJERCIDO POR CADA UNO DE ELLOS CONJUNTAMENTE CON CUALQUIERA DE LOS SEÑORES FERNANDO ARIANI MANGABEIRA ALBERNAZ, DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD O JAVIER RAMÓN CHUMAN ROJAS, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:</p> <p>A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y CON AQUELLAS FACULTADES</p>	

Veracruz

Constitución de Sociedad

700DX

Número Único de Documento

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, SIN LIMITACIÓN ALGUNA. B) PODER GENERAL PARA ASUNTOS LABORALES. C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. D) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE MÉXICO Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; E) PODER PARA SUSCRIBIR, OTORGAR, AVALAR, ENDOSAR Y NEGOCIAR CON TODA CLASE DE TÍTULOS E INSTRUMENTOS	

Veracruz

Constitución de Sociedad

700DX

Número Único de Documento

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9 (NUEVE) DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, Y EN RELACIÓN CON SU OBJETO SOCIAL OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD; F) PODER PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS Y DE INVERSIÓN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PARA GIRAR EN CONTRA DE ELLAS Y PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE PODRÁN GIRAR EN CONTRA DE LAS MISMAS; G) FACULTAD PARA DESEMPEÑAR TODOS LOS ACTOS SEÑALADOS POR ESTOS ESTATUTOS SOCIALES O QUE SEAN UNA CONSECUENCIA DE ELLOS; Y H)	

Veracruz

Constitución de Sociedad

700DX

Número Único de Documento

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				<p>PODER PARA CONFERIR PODERES GENERALES O ESPECIALES, RESERVÁNDOSE SIEMPRE EL EJERCICIO DE LOS MISMOS, ASÍ COMO PARA REVOCARLOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHOS APODERADOS PODRÁN CONTAR CON LA FACULTAD DE SUSTITUIR LOS PODERES QUE LES HAYAN SIDO OTORGADOS EN CASO QUE ASÍ LO DETERMINEN. CUALQUIER ACTO LLEVADO A CABO O INSTRUMENTO CELEBRADO POR LOS APODERADOS EN CONTRAVENCIÓN A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA RESOLUCIÓN SERÁ NULO. EN NINGÚN CASO DEBERÁ CONSIDERARSE QUE EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO PODRÁ SUSTITUIR AL DIRECTOR</p>	

Veracruz

Constitución de Sociedad

700DX

Número Único de Documento

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				GENERAL POR LO QUE SE REFIERE A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD (INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE IMPLIQUEN LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES O DERECHOS CON TERCEROS O EL OTORGAMIENTO DE PODERES).	

Veracruz

Constitución de Sociedad

700DX

Número Único de Documento

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
ANDRE RICARDO	DA COSTA	PITHON		VI. SE OTORGA PODER A FAVOR DEL SEÑOR: ANDRE RICARDO DA COSTA PITHON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION LIMITADO PARA EFECTOS FISCALES, PARA QUE LO EJERCITE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES, Y AÚN CON LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, SIN QUE SE COMPRENDA LA FACULTAD DE HACER CESIÓN DE BIENES, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA	

Veracruz

Constitución de Sociedad

700DX

Número Único de Documento

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				EL ESTADO DE VERACRUZ Y SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMÁS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE MENCIONAN ENTRE OTRAS FACULTADES LAS SIGUIENTES: I.- PARA INTENTAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS INCLUSIVE AMPARO. II.- PARA TRANSIGIR. III.- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS. IV.- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES. V.- PARA RECUSAR. VI.- PARA RECIBIR PAGOS. VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL, Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY. EL MANDATO A QUE ALUDE EL INCISO ANTERIOR, SE	

Veracruz

Constitución de Sociedad

700DX

Número Único de Documento

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				EJERCITARÁ ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, INCLUSIVE DE CARÁCTER FEDERAL O LOCAL, Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE LOCALES O FEDERAL Y AUTORIDADES DEL TRABAJO. B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL CITADO ARTÍCULO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ Y SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMÁS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. LIMITACION. C).- LAS FACULTADES ANTERIORES SE	

Veracruz

Constitución de Sociedad

700DX

Número Único de Documento

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				<p>ENCUENTRAN LIMITADAS A QUE "EL APODERADO" NO PODRÁ: A).- REALIZAR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE "EL PODERDANTE". B).- OTORGAR, GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, CERTIFICAR O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO SUSCRIBIR, INCLUSIVE POR AVAL TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITOS QUE ESTÉN PERMITIDOS POR LA LEY, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. C).- CELEBRAR Y/ O LLEVAR A CABO, EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO, POR CUENTA PROPIA O AJENA, TODA CLASE DE ACTOS (INCLUSIVE DE DOMINIO), CONTRATOS O</p>	

Veracruz

Constitución de Sociedad

700DX

Número Único de Documento

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				CONVENIOS CIVILES, MERCANTILES, PRINCIPALES O DE GARANTÍA, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE ESTÉN PERMITIDOS POR LA LEY, PUDIENDO ADEMÁS, BIEN SEA COMO FIADOR, AVAL O CUALQUIER OTRO CARÁCTER, INCLUSIVE EL DE DEUDOR SOLIDARIO MANCOMUNADO, GARANTIZAR OBLIGACIONES Y ADEUDOS DE SOCIEDADES EN LAS QUE TENGAN PARTICIPACIÓN DIRECTA O INDIRECTA EN EL CAPITAL SOCIAL. D).- OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS. D).- PODER PARA ACTUAR DE CONFORMIDAD Y PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO DIECINUEVE DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN	

Veracruz

Constitución de Sociedad

700DX

Número Único de Documento

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				VIGOR, PUDIENDO SOLICITAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LAS CLAVES CIEC (CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CONFIDENCIAL) Y FIEL (FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA). ASÍ COMO FIRMAR DICTÁMENES FISCALES, CON LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS DEMÁS INCISOS DE ESTA CLÁUSULA Y EN LOS INVOCADOS PRECEPTOS LEGALES. E).- "EL APODERADO" SE OBLIGA A RENDIR CUENTAS A EL PODERDANTE" DE LOS ACTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO DEL PODER QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SE LES CONFIERE. F).- "EL APODERADO" EJERCITARÁ EL MANDATO A QUE ALUDEN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA	

Veracruz

Constitución de Sociedad

700DX

Número Único de Documento

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, INCLUSIVE DE CARÁCTER FEDERAL O LOCAL Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, LOCALES O FEDERAL, AUTORIDADES DEL TRABAJO, ANTE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS OFICIALES, SECRETARÍAS DE ESTADO Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZAD EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL Y DEMÁS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, DESCENTRALIZAD Y DELEGACIONES ESTATALES.	

Veracruz

Constitución de Sociedad

700DX

Número Único de Documento

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
JESUS MARÍA	GARCIA	Y GARCIA		<p>V. SE OTORGA PODER A FAVOR DE CADA UNO DE LOS SEÑORES JESUS MARÍA GARCÍA Y GARCÍA, MARCUS REGO BANDEIRA Y CARLOS DE CASTRO FERREIRA FILHO LAS FACULTADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ SER EJERCIDO POR CADA UNO DE ELLOS CONJUNTAMENTE CON CUALQUIERA DE LOS SEÑORES FERNANDO ARIANI MANGABEIRA ALBERNAZ, DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD O JAVIER RAMÓN CHUMAN ROJAS, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:</p> <p>A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y CON AQUELLAS FACULTADES</p>	

Veracruz

Constitución de Sociedad

700DX

Número Único de Documento

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, SIN LIMITACIÓN ALGUNA. B) PODER GENERAL PARA ASUNTOS LABORALES. C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. D) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE MÉXICO Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; E) PODER PARA SUSCRIBIR, OTORGAR, AVALAR, ENDOSAR Y NEGOCIAR CON TODA CLASE DE TÍTULOS E INSTRUMENTOS	

Veracruz

Constitución de Sociedad

700DX

Número Único de Documento

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9 (NUEVE) DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, Y EN RELACIÓN CON SU OBJETO SOCIAL OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD; F) PODER PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS Y DE INVERSIÓN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PARA GIRAR EN CONTRA DE ELLAS Y PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE PODRÁN GIRAR EN CONTRA DE LAS MISMAS; G) FACULTAD PARA DESEMPEÑAR TODOS LOS ACTOS SEÑALADOS POR ESTOS ESTATUTOS SOCIALES O QUE SEAN UNA CONSECUENCIA DE ELLOS; Y H)	

Veracruz

Constitución de Sociedad

700DX

Número Único de Documento

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				<p>PODER PARA CONFERIR PODERES GENERALES O ESPECIALES, RESERVÁNDOSE SIEMPRE EL EJERCICIO DE LOS MISMOS, ASÍ COMO PARA REVOCARLOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHOS APODERADOS PODRÁN CONTAR CON LA FACULTAD DE SUSTITUIR LOS PODERES QUE LES HAYAN SIDO OTORGADOS EN CASO QUE ASÍ LO DETERMINEN. CUALQUIER ACTO LLEVADO A CABO O INSTRUMENTO CELEBRADO POR LOS APODERADOS EN CONTRAVENCIÓN A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA RESOLUCIÓN SERÁ NULO. EN NINGÚN CASO DEBERÁ CONSIDERARSE QUE EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO PODRÁ SUSTITUIR AL DIRECTOR</p>	

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				GENERAL POR LO QUE SE REFIERE A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD (INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE IMPLIQUEN LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES O DERECHOS CON TERCEROS O EL OTORGAMIENTO DE PODERES).	

Órgano de vigilancia conformado por: COMITÉ DE AUDITORIA EN FUNCIONES DE COMISARIO JOSE LUIS TERÁN ALVAREZ CARLOS GREGORIO JAUREGUI RUBALCAVA MARIO ALBERTO ÁLVAREZ LÓPEZ

Permiso de la: Secretaría de Economía

CUD : A201506011157281078

Fecha: 01/06/2015

Programa de constitución sucesiva: 0

Sociedad derivada de:

PAGO

Derechos de inscripción: 2,356.00

Boleta de pago No. : 09452294

Fecha pago: 09/07/2015

No. de Control: 7

El C. Registrador: 312

Lic. : LIC. JOSE GABRIEL PEREZ GUTIERREZ

SECCIÓN DE ARCHIVO

Veracruz

Constitución de Sociedad

700DX

Número Único de Documento

No. de Libro : 128
No. de Foja : 33

DATOS DE INSCRIPCIÓN

NCI:	7	Fecha de ingreso:	17/07/2015 01:00:00 T.CENTRO
Fecha de inscripción:	17/07/2015 12:00:00 T.CENTRO	Responsable de oficina:	